



Municipalidad Distrital de Santiago

📍 | Plaza Santiago s/n – Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

📠 | 258461

🌐 | www.munisantiago.gob.pe

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 057-2025-GM-MDS

Santiago, 20 de febrero de 2025.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

La CARTA Nro. 036 ESVYG S.A.C./2025, recaído en el expediente Nro. 4933, la contratista ESTACION DE SERVICIOS V Y G S.A.C con RUC N° 20611813962, solicita AMPLIACIÓN DE PLAZO POR 90 DÍAS CALENDARIOS; el INFORME Nro. 095-2025-ULP-SGGRS-GGMA-MDA, realizado por el Ing. ANDERSON ENRIQUE TAPIA TINOCO, jefe encargado de la unidad de limpieza pública; el INFORME Nro. 0240-2025-GGMA—MDS, realizado por la Bióloga DERLING PALACIOS CANO, gerente de gestión de medio ambiente; el INFORME TÉCNICO LEGAL Nro. 045-2025-MDS-OLAP/LOH, efectuado por la Abg. LAURA ORCCOHUARANCCA HOLGADO, Abogada Especialista en Contrataciones del Estado de OLAP; el INFORME Nro. 225-2025-MDS-OLAP/MJVC, formulado por el CPC. MARIO JUNIOR VALER CCORAHUA, Jefe de la Oficina de Logística, Almacén y Patrimonio; el informe Nro. 051-2025-OGAF-MDS, realizado por el Econ. MIGUEL ANGEL VALLENAS PUMA, director encargado de la oficina de administración financiera, en mérito al memorándum Nro. 101-2025-GM/MDS, y la OPINION LEGAL Nro. 091-2025-OGAJ/MDS, realizado por el Abg. Juan Carlos Huamán Mendoza, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Santiago, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, con **CONTRATO N° 05-2024-OGAF-MDS**, derivada del proceso de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°38-2023-OEC-MDS-C-Segunda Convocatoria para la contratación de **SUMINISTROS DE COMBUSTIBLES (DIESEL B5 S-50) PARA LA ACTIVIDAD – “RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, DISTRITO DE SANTIAGO – CUSCO”** es el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019- EF (En adelante “TUO de la Ley”), y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatoria vigentes (En adelante “El Reglamento”), directivas emitidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado y demás documentos de carácter vinculante emitidos por el Órgano Rector.

Que, con CARTA N°036 ESVYG S.A.C./2025, EXP N° 4933, el contratista ESTACION DE SERVICIOS V Y G S.A.C con RUC N° 20611813962, solicita AMPLIACIÓN DE PLAZO POR 90 DÍAS CALENDARIOS, sustentando su pedido: (...).

Por medio de la presente, Yo MARY YANINA VALDIVIA GUZMAN, identificado con D.N.I. 43160346, representante legal de la empresa ESTACION DE SERVICIOS VY G S.A.C con RUC N° 20611813962, con domicilio en P. J. BARRIO DE DIOS MZ F 1 LOTE B SANTIAGO-CUSCO, Mediante la presente carta solicito AMPLIACION DE PLAZO CONTRACTUAL con un plazo de 90 días calendarios contados a partir del día siguiente del vencimiento de plazo (11/02/2025) del contrato N°05-2024-OGAF-MDS, por petición del área usuaria ya que hasta la fecha no se consumió en su totalidad, espero su pronta respuesta

Que, con INFORME N° 095-2025-ULP-SGGRS-GGMA-MDS, efectuado por el ing. ANDERSON ENRIQUE TAPIA TINOCO Jefe (e) de la Unidad de Limpieza Pública, emite pronunciamiento favorable respecto de solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO presentado por el contratista ESTACION DE SERVICIOS V Y G S.A.C con RUC N° 20611813962, sustentando:

“(…) II. DIAGNOSTICO

Que de acuerdo a la CARTA N°036-ESVYG S-A-C/2025, emitido por la estación de Servicios V Y G SAC, en la cual solicita la ampliación de plazo, en referencia al contrato N°05-2024-OGAF-MDS “CONTRATACION DE SUMINISTROS DE COMBUSTIBLES (DIESEL B5 S-50) PARA LA ACTIVIDAD -“RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DISTRITO DE SANTIAGO-CUSCO”, misma que solicita la ampliación de plazo contractual por 90 días.

Que a la fecha actual la unidad de limpieza pública no ha logrado consumir el total de los galones referidos en dicho contrato, esto debido a que en la unidad de limpieza pública del distrito de Santiago durante el año 2024, únicamente ha vendido laborando con un total de unidades camión compactadores, por lo cual se tiene un saldo promedio de 7000 glns, mismos que deben de ser consumidos para la actividad de recolección y transporte de residuos sólidos y así se mantenga limpias las calles del distrito de Santiago



Municipalidad Distrital de Santiago

📍 | Plaza Santiago s/n – Santiago, Cusco

☎ | 084 253425

📠 | 258461

🌐 | www.munisantiago.gob.pe

III. CONCLUSIONES La unidad de limpieza pública brinda la ampliación de plazo contractual debido a la necesidad de abastecimiento que requiere la presente área para las actividades de recolección y transporte de residuos sólidos. (...)"

Que, con INFORME TÉCNICO LEGAL Nro. 045-2025-MDS-OLAP/LOH, formulado por la Abg. LAURA ORCCOHUARANCCA HOLGADO, Abogada Especialista en Contrataciones del Estado de OLAP, concluye se declare PROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo por 90 días calendarios, respecto del CONTRATO N° 05-2024-OGAF-MDS, para la contratación de SUMINISTROS DE COMBUSTIBLES (DIESEL B5 S-50) PARA LA ACTIVIDAD – "RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, DISTRITO DE SANTIAGO – CUSCO" conforme establece el numeral 158.1, Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos del Artículo 158 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatoria vigentes.

Precisa que la AMPLIACIÓN DE PLAZO, solicitada por la contratista ESTACION DE SERVICIOS V Y G S.A.C con RUC N° 20611813962, cumple con todos los requisitos y/o procedimientos establecidos en el numeral 158.1 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, siendo así, corresponde declarar PROCEDENTE la SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO por 90 días calendarios, según lo señalado por el área usuaria.

Que, el artículo 34° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, 34.1, "El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. (...)". Así mismo el numeral 34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento. 34.9 El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el Reglamento.

Que, el artículo 158 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado 158.1, Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: (...) b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista. En ese sentido, el numeral 158.2 "El contratista solicita la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, a su vez el numeral 158.3. La Entidad resuelve dicha solicitud y notifica, a través del SEACE, su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad."

Que, con OPINION LEGAL Nro. 091-2025-OGAJ/MDS, realizado por el Abg. Juan Carlos Huamán Mendoza, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA, que mediante RESOLUCION DE GERENCIA, se declare PROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo por 90 días calendarios, respecto del CONTRATO N° 05-2024-OGAF-MDS

Que, en mérito a las facultades delegadas en Resolución de Alcaldía Nro. 020-2023-A/MDS-C de fecha 13 de enero del 2023, artículo primero, numeral 9), resolver las solicitudes de ampliación de plazo en la contratación de bienes, servicios en general consultorías de obra, previa opinión de la oficina de asesoría legal, según lo dispuesto en la ley de contrataciones del estado, su reglamento y sus modificaciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo por 90 días calendarios, respecto del CONTRATO N° 05-2024-OGAF-MDS, para la contratación de SUMINISTROS DE COMBUSTIBLES (DIESEL B5 S-50) PARA LA ACTIVIDAD – "RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, DISTRITO DE SANTIAGO – CUSCO" conforme establece el numeral 158.1, Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos del Artículo 158 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatoria vigentes.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER se ponga de conocimiento de la Gerencia de Infraestructura, oficina general de administración y finanzas, y Oficina de Logística, Almacén y Patrimonio, para las acciones de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE.

Cc.
GM
GI
OGAF
OLAP
GI

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTIAGO
Mgtr. Gerardo Castellanos Laima
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 2481130*